

\_San Miguel 30 -06\_ 2016

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1602048

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:	
integran	solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1602048 , presentada por el contribuyente HERIBERTO DE CORNEJO SALAZAR, de fecha 19/06/2015/, la cual es parte de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 49015775 de renta.
2° Que : estima pro	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
0	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo: , i
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
	del interés penal 90 % de Multas asociadas al impuesto 8 de otras multas
La condon aquel en qu	iación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a ue se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTES	SE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C C Market Sign

JORGE LEVET HERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL (S) DIFF.

Nombre/ Firma/ Timbre